República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Pamplona Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca

Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la Liquidación de Costas practicada por la Secretaria del Juzgado no fue objetada, conforme lo consigna el informe secretarial que antecede, el Despacho le imparte su APROBACION de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

54-377-40-89-001-2019-00046-00

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5aecad99bc720afebe373a99eda33570c257fb1aa41d359d287b071c25c

c8eb1Documento generado en 10/03/2021 02:59:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica